CLM-A Nº 214266

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 20 DE MAYO DE 1991. 1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro García Moya

CONCEJALES

D. Enrique Cortés Pérez

D. Eugenio Benito Ramos

Dª Josefina Grande Lozano

D. Nicolás Blanco Gutiérrez

D. José María Calvo Caballero

D. Juan Vicente Parejo Martinez

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno. Siendo las veinte horas y treinta minutos y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Pedro García Moya, los señores Concejales anotados al margen, habiendo faltado con excusa el también Concejal D. Antonio Rojo Chiloeches, con asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador y es aprobado por unanimidad.

II.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL Y DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO CORRESPONDIENTES A 1990

2.1. Cuenta del Presupuesto General de 1990.

Seguidamente el Sr Presidente manifestó que sometía a examen de la corporación y aprobación si procedía, la cuenta del presupuesto general correspondiente al año 1990, que ha sido expuesta al público y tramitada de acuerdo con la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó su aprobación con los votos a favor de D. Pedro García Moya, D. Enrique Cortés Pérez, D. Eugenio Benito Ramos, Dª Josefina Grande Lozano y D. Nicolás Blanco Gutiérrez y con la abstención de D. José María Calvo Caballero y D. Juan Vicente Parejo Martinez.

2.2. Cuenta anual de Administración del Patrimonio.

Examinada la cuenta anual de administración del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio de 1990, rendida por el Sr Presidente, así como los documentos que la justifican y visto también que había estado expuesta al público durante el plazo reglamentario, y que no se había presentado ninguna reclamación contra la misma, la Corporación acordó su aprobación con los votos a favor de D. Pedro García Moya, D. Enrique Cortés Pérez, D. Eugenio Benito Ramos, Dª Josefina Grande Lozano y D. Nicolás Blanco Gutiérrez y con la abstención de D. José María Calvo Caballero y D. Juan Vicnete Parejo Martinez.

III:+ FIJACION DEL PRECIO DE ADQUISICION DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE DEPURADORA

Por el Sr Cortés se expone a los asistentes los antecedentes del caso, señalando que se ha redactado un acta de compromiso firmada por los propietarios de las parcelas realmente afectadas por la construcción de la depuradora y a continuación da lectura a dicha acta cuyo contenido literal es el siguiente:

"En Horche a 12 de mayo de 1991. Se reunen de una parte el Ayuntamiento de Horche, y de otra, los propietarios de las parcelas sitas en el paraje denominado "Villa de Dios" de este Término, afectadas por la instalación de una depuradora de aguas residuales construida por la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

CLM-A Nº 214288

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)

Ambas partes y de común acuerdo, fijan el precio del metro cuadrado realmente afectado en cada parcela por la obra antedicha, en CIENTO VEINTICINCO ₧, que será abonado por el Ayuntamiento de Horche, una vez determinada la medición exacta de los metros de las parcelas ocupadas.

Si hubiera discrepancia en la medición exacta de las parcelas, se designará por ambas partes y de común acuerdo un perito que proceda a su medición.

Asimismo se acuerda por ambas partes que los gastos originados por la escritura pública que se redacte, correrán a cargo del Ayuntamiento."

El Sr Calvo pregunta si hay consentimiento por parte de todos los afectados, contestando el Sr Cortés afirmativamente.

Asimismo el Sr Calvo pregunta por el coste de la adquisición, contestando el Sr Cortés que alrededor de 1.200.000 ₧ más gastos de escritura.

El Sr Alcalde interviene señalando que es posible que haya más gastos por el cercamineto de las parcelas.

El Sr Calvo pregunta acerca de unos cruces de tuberías en la zona en cuestión, contestando el Sr Cortés que no afecta nada o bien están ubicadas en terreno municipal..

Los asistentes, por unanimidad, aprueban el acta reseñada anteriormente.

IV.- <u>COMPOSICION DEFINITIVA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL DE SERVICIOS MULTIPLES ADMINISTRATIVOS</u>

Por el Sr Secretario se expone a los asistentes que dos de los miembros del Tribunal designado en sesión anterior para juzgar la citada oposición, y dado que en la actualidad podían no ser aptos legalmente para intervenir en dicha oposición, es por lo que se hace necesario proceder a nuevos nombramientos.

CLM-A Nº 214269

Los asistentes, por unanimidad, designan como nuevos miembros del Tribunal Calificador a las siguientes personas:

- Sustituto del Primer Vocal: Dª Josefina Grande Lozano (Concejal del Ayuntamiento).
- Sustituto del Segundo Vocal: D. Nicolás Blanco Gutiérrez (Concejal del Ayuntamiento).

V.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DEL AÑO 1991

El Sr Cortés expone a los asitentes los trámites llevados hasta la fecha, en relación con el presente expediente, dando lectura a las alegaciones formuladas por los particulares contra la aprobación inicial de las presentes Normas, al informe emitido al respecto por el Sr Ingeniero redactor de dichas Normas y asimismo al informe favorable emitido por el Sr Secretario de la Corporación.

el Sr Calvo manifiesta que el expediente debería haber sido estudiado entre todos los Concejales antes de haberse sometido a la aprobación del Pleno, ya que el tema es lo suficientemente importante como para que sea examinado por todos.

Despues de un breve cambio de impresiones sobre la ubicación de las parcelas, los asistentes, por unanimidad, aprueban provisionalmente el presente expediente aceptando íntegramente el informe emitido por el Sr Ingeniero Redactor de las Normas en cuanto a las alegaciones formuladas.

Asimismo se acuerda por unanimidad, remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

VI.- PETICION DE EJECUCION DE SENTENCIA SOBRE DESLINDE DE FINCA DEL AYUNTAMIENTO

Antes del comienzo del debate del presente punto, se ausentan del Salón de Sesiones a las 21,15 horas y con permiso del Sr Alcalde, los Señores D. José María Calvo y D. Juan Vicente Parejo.

A continuación el Sr Secretario procede a dar lectura al informe de fecha 6 de mayo de 1991, emitido sobre el caso por el Sr Arquitecto Municipal y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Que a requerimiento del Ayuntamiento de Horche se me solicita que se efectúe el deslinde de propiedades de las fincas propiedad del Ayuntamiento calle de la Concepción nº 58, calle del Pozo de la Nevera nº 15 y de la finca calle del Pozo de la Nevera nº 17, propiedad de D. Jose María Calvo Caballero y Dª. Felisa Calvo Muñoz.

A requerimiento mío el Ayuntamiento convoca para este deslinde a los propietarios de las fincas colindantes de las anteriormente mencionadas que son: D. Jose María Ruiz del Rey y Dª. Gloria Calvo García, como propietarios de la finca de la calle de la Concepción nº 56 y a Dª. Asunción Catalán Mariscal y D. Eduardo Cortés Manzano como propietarios de la finca nº 19 de la calle el Pozo de la Nevera.

La numeración que se ha empleado para estas fincas coincide con la del plano catastral de 1970.

Presentados el viernes día 19 de Abril de 1991 todas las personas antes mencionadas y representando al Ayuntamiento de Horche el concejal D. Eugenio Benito Ramos y acompañando a este el alguacil D. Eugenio Pastor Martínez y el que suscribe, se intenta deslindar las fincas mencionadas de acuerdo con el plano catastral de 1970. De acuerdo con este plano catastral no se pueden deslindar las propiedades ya que el terreno no coincide con el mencionado plano, por el que suscribe se informa a las partes que existe un plano levantado por el Instituto Geográfico y Catastral del año 1921 que puede asimilarse con mayor exactitud a las propiedades existentes.

Personadas las partes en el Ayuntamiento se localiza el plano del Instituto Geográfico y Catastral del año 1921, se toman los datos de este plano y las partes se dirigen nuevamente a las parcelas para efectuar el deslinde.

Con el mencionado plano se encuentra más similitud con las propiedades actuales y tanto las partes como los linderos de las partes llegan a un principio de acuerdo en el que queda marcado el punto de unión de las parcelas nºs 15, 17 y 19 de la calle del Pozo de la Nevera.

ELM-A Nº 214274

La presente hoja está anulada

El concejal D. Eugenio Benito Ramos dice que debe de comunicar este principio de acuerdo a la Corporación Municipal, quedando suspendida la reunión hasta nueva orden.

El Ayuntamiento vuelve a convocar a las personas antes mencionadas, para el día 29 de Abril de 1991, asistiendo esta vez como representante del Ayuntamiento el Teniente de Alcalde D. Enrique Cortés Pérez.

D. Enrique Cortés Pérez, como representante del Ayuntamiento comunica a D. Jose María Calvo Caballero y Dª. Felisa Calvo Muñoz como propietarios de la finca calle el Pozo de la Nevera nº 17 a D. Jose María Ruiz del Rey y Dª. Gloria Calvo García, propietarios de la finca calle de la Concepción nº 56 y a Dª. Asunción Catalán Mariscal y D. Eduardo Cortés Manzano, propietarios de la finca nº 19 de la calle del Pozo de la Nevera, que el Ayuntamiento está conforme con el acuerdo sobre e punto de intersección de las fincas nº 15, 17 y 19 de la calle del Pozo de la Nevera.

A partir de esta conclusión se comienza el deslinde empleando como base el plano del Instituto Geográfico y Catastral de 1921.

Se comienza el deslinde por la calle de la Concepción de acuerdo con el plano antes mencionado como plano base, llegándose a acuerdo en las medidas que quedan grafiadas en el plano que se adjunta. Se comienza ahora el deslinde por la calle del Pozo de la Nevera empleando el mismo plano base y llegándose al acuerdo cuyas medidas quedan grafiadas en el plano que se adjunta.

Debo de manifestar que el plano del Instituto Geográfico y Catastral del año 1921 no concuerda exactamente con el plano que se adjunta ya que en la realidad existen menos metros, esto puede ser debido a que las calles del Pozo de la Nevera y de la Concepción son más anchas que las grafiadas en el plano base. D. Enrique Cortés Pérez como representante del Ayuntamiento indica que esa diferencia de metros será absorbida por las propiedades pertenecientes al Ayuntamiento de Horche que son las de la calle de la Concepción nº 58, la de la calle el Pozo de la Nevera nº 15 y el camino que une la calle de la Concepción con la calle del Pozo de la Nevera.

Debido a la diferencia de cotas existente entre la calle de la Concepción y el Pozo de la Nevera que es superior en algunos lugares a los 4 m. no se puede medir con exactitud las lindes que unen los puntos entre la calle de la Concepción y la calle del Pozo de la Nevera, con los medios que se disponían que era de una cinta métrica de 50 m.

CLM-A Nº 214272

El concejal D. Eugenio Benito Ramos dice que debe de comunicar este principio de acuerdo a la Corporación Municipal, quedando suspendida la reunión hasta nueva orden.

El Ayuntamiento vuelve a convocar a las personas antes mencionadas, para el día 29 de Abril de 1991, asistiendo esta vez como representante del Ayuntamiento el Teniente de Alcalde D. Enrique Cortés Pérez.

D. Enrique Cortés Pérez, como representante del Ayuntamiento comunica a D. Jose María Calvo Caballero y Dª. Felisa Calvo Muñoz como propietarios de la finca calle el Pozo de la Nevera nº 17 a D. Jose María Ruiz del Rey y Dª. Gloria Calvo García, propietarios de la finca calle de la Concepción nº 56 y a Dª. Asunción Catalán Mariscal y D. Eduardo Cortés Manzano, propietarios de la finca nº 19 de la calle del Pozo de la Nevera, que el Ayuntamiento está conforme con el acuerdo sobre e punto de intersección de las fincas nº 15, 17 y 19 de la calle del Pozo de la Nevera.

A partir de esta conclusión se comienza el deslinde empleando como base el plano del Instituto Geográfico y Catastral de 1921.

Se comienza el deslinde por la calle de la Concepción de acuerdo con el plano antes mencionado como plano base, llegándose a acuerdo en las medidas que quedan grafiadas en el plano que se adjunta. Se comienza ahora el deslinde por la calle del Pozo de la Nevera empleando el mismo plano base y llegándose al acuerdo cuyas medidas quedan grafiadas en el plano que se adjunta.

Debo de manifestar que el plano del Instituto Geográfico y Catastral del año 1921 no concuerda exactamente con el plano que se adjunta ya que en la realidad existen menos metros, esto puede ser debido a que las calles del Pozo de la Nevera y de la Concepción son más anchas que las grafiadas en el plano base. D. Enrique Cortés Pérez como representante del Ayuntamiento indica que esa diferencia de metros será absorbida por las propiedades pertenecientes al Ayuntamiento de Horche que son las de la calle de la Concepción nº 58, la de la calle el Pozo de la Nevera nº 15 y el camino que une la calle de la Concepción con la calle del Pozo de la Nevera.

Debido a la diferencia de cotas existente entre la calle de la Concepción y el Pozo de la Nevera que es superior en algunos lugares a los 4 m. no se puede medir con exactitud las lindes que unen los puntos entre la calle de la Concepción y la calle del Pozo de la Nevera, con los medios que se disponían que era de una cinta métrica de 50 m."

A continuación se da lectura a nuevo informe del Sr Arquitecto Municipal, emitido con fecha 15 de mayo de 1991 y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Que el lunes día 13 de Mayo de 1991, citados por el Ayuntamiento de este Municipio, comparece D. Jose María Calvo Caballero como propietario de la finca Calle del Pozo de la Nevera nº 17, D. Gloria Calvo García como propietaria de la finca nº 56 de la Calle de la Concepción y D. Eduardo Cortés Manzano y Dª. Asunción Catalán Mariscal como propietarios de la finca nº 19 de la Calle del Pozo de la Nevera.

Todos los presentes manifiestan que se encuentran de acuerdo con el informe por mí redactado anteriormente en cuanto a las dimensiones de sus fincas que dan a la calle de la Concepción y El Pozo de la Nevera.

A su vez indican que si sería posible decirles los metros cuadrados exactos de las superficies de sus fincas una vez que muestran su acuerdo con el plano por mí grafiado, manifestándoles por mi parte que debido a la pendiente del terreno y con los medios de que dispongo, que es un cinta métrica de 50 m., me es imposible indicarles las superficies exactas de sus terrenos ya que no dispongo de los elementos de ayuda topográfica necesarios para efectuar dicha medición."

Seguidamente el Sr Alcalde manifiesta que el presente punto hace referencia a un tema que les ha tenido en vilo estos últimos años; que se ha tratado de proceder a la ejecución voluntaria de la sentencia dictada al respecto, pero que se habían puesto pegas en cuanto a los metros de las parcelas afectadas, cuando el fallo de la sentencia habla exclusivamente de deslinde de fincas.

El Sr Cortés interviene señalando que no ha habido acta de conformidad porque entiende que la parte contraria está solicitando algo que la sentencia no recoge, como son los metros de las fincas deslindadas.

Por los asistentes, se acuerda por unanimidad:

1º Solicitar del Organo jurisdiccional competente la ejecución de la sentencia nº 80 dictada por la Audiencia Provincial de Guadalajara con

fecha 13 de junio de 1990, en relación con autos de juicio civil de Menor Cuantía nº 97/89, procedentes del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Guadalajara.

2º Facultar al Alcalde de la Corporación para llevar a cabo, en nombre del Ayuntamiento, todas las gestiones necesarias para hacer efectiva la ejecución de la citada sentencia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº

El Alcalde

P.D.